

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL 2012.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/010B/11. AM/02/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local para Pescadería-Carnicería en C/ Cura Antonio Martín 9 de Berja, presentada por D. Mostafa Benbrahim Lahlou, con DNI 54.141.628-L, en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-1 (Casco Histórico).
- Finalidad: Adaptación de Local.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: C/ Cura Antonio Martín 9. Berja (Almería).
- Presupuesto de ejecución material: 3.761,28 €
- Promotor: D. Mostafa Benbrahim Lahlou. DNI 54.141.628-L.
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. Vicente Ruiz Real. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, desestimando la alegación presentada, ya que el emplazamiento es adecuado a la normativa urbanística del municipio y en el proyecto se han adoptado las medidas correctoras para los malos olores.

**SEGUNDO.-** Conceder la licencia para la implantación de la actividad solicitada de Carnicería y Pescadería, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

**TERCERO.-** En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

**CUARTO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**QUINTO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**SEXTO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.761,28 Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	112,84 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
Deuda Pendiente .....	112,84 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.761,28 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	35,36 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
Deuda Pendiente .....	35,36 €

**SÉPTIMO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OCTAVO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/066/12.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto Básico y de ejecución de Sondeo en “Paraje El Canjilón” presentada por D. José Manrubia García, con DNI 27.488.962-Y, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 108 del Polígono 66. Finca registral nº 25.489 de Berja.
- Promotor: D. José Manrubia García. DNI 27.488.962-Y.
- Presupuesto de ejecución material: 7.438,88 €
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: Un mes desde notificación.
- Plazo de terminación: Dos meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de está.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.438,88 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	223,17 €
Ingresado Anteriormente: .....	223,17 €
A devolver .....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.438,88 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	74,29 €
--------------------	---------

Ingresado Anteriormente: .....	74,29 €
A devolver .....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dos meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.3.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/383/11.

Vista la solicitud de licencia de instalación de invernadero presentada por D. Nicolás Parrilla Vargas, con DNI 27.489.130-J, en su propio nombre y derecho.

En el expediente consta proyecto construcción de almacén para uso agrícola redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Fernández Cabanás, con el preceptivo visado colegial.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-CN-R. Área de Cultivos Forzados en Expansión (POTP).
- Finalidad: Construcción de Almacén de 128 m2.
- Uso: Agrícola.

- Situación de las obras: Parcela 58 del Polígono 46. Finca registral nº 30.013 de Berja.
- Promotor: D. Nicolás Parrilla Vargas. DNI 27.489.130-J.
- Presupuesto de ejecución material: 12.598,37 €
- Autor del Proyecto: D. Rafael Fernández Cabanás. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: D. Rafael Fernández Cabanás. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Rafael Fernández Cabanás. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Cinco meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.598,37 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	377,95 €
Ingresado Anteriormente: .....	352,75 €
A ingresar .....	25,20 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.598,37 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	118,42 €
Ingresado Anteriormente: .....	118,42 €
Deuda Pendiente .....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cinco meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.4.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en

relación con el expediente O/310/11.

Vista la solicitud de licencia edificación con Proyecto Básico y de ejecución de Ampliación de vivienda unifamiliar con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Expte.: 11-01289-BE de 29-09-11, presentada por D. Manuel Díaz Villegas, con DNI 53.708.761-N.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Guadalfeo, 24 de Balanegra. Berja.
- Promotor: D. Manuel Díaz Villegas. DNI 53.708.761-N.
- Presupuesto de ejecución material: 11.706,43 €
- Autor del Proyecto: D. José Antonio Rodríguez Milán. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Antonio Rodríguez Milán. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Francisco A. Pérez Fernández. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Diez meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de está.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.706,43 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	351,19 €
Ingresado Anteriormente: .....	327,78 €
A ingresar .....	23,41 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.706,43 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	110,04 €
Ingresado Anteriormente: .....	110,04 €
A devolver .....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de diez meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00 €

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de devolución de garantía definitiva del Contrato de las obras de ampliación de la Casa de la Cultura, (Expte. C/08/10) y resultando

El contrato administrativo para la ejecución de las obras de **AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. BERJA (ALMERÍA)** se formalizó en documento administrativo el 11 de junio de 2010 entre el Ayuntamiento de Berja y la empresa Construcciones Sifón, SL. para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivasen de la realización de la obra antedicha y de este contrato, el contratista dejó afecto, en concepto de garantía definitiva, un aval bancario por importe de 4.733,66 €

El plazo de garantía previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente en la cláusula 23, fue de un año a contar desde la recepción de las obras.

El acto de recepción de dichas obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tuvo lugar el 30 de diciembre de 2010.

Hace más de un año que se produjo la terminación del contrato y no se han dado los supuestos de responsabilidad a que está afecta dicha garantía conforme al artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto 647/11, de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Cancelar el aval depositado por Construcciones Sifón, SL, con CIF B-04043345 como garantía definitiva del contrato para la ejecución de las obras de AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. BERJA (ALMERIA) por importe de 4.733,66 €

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al contratista con indicación de los recursos procedentes y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (B/01/12).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta del expediente para la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local de los puestos del mercado municipal de abastos de Berja vacantes, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable (RBELA) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda y Artículo 110 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así, como el Decreto de fecha 16 de junio de 2011, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prescripciones técnicas y el expediente de contratación, para la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local de los puestos del mercado municipal de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Anunciar la apertura de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

#### **5º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/181	37	03/04/2012	28.466,69	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- PROPUESTA PARA EJECUTAR LA MEDIDA CAUTELAR ADOPTADA POR AUTO 109/2012 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ALMERÍA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

En la pieza separada nº 17.1/2012 que dimana del procedimiento ordinario 17/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo número 2 de Almería, interpuesto por D<sup>a</sup>. María Teresa de la Calle Pardo contra la resolución dictada el 2 de diciembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local de Berja que declara extinguida la concesión administrativa para uso privativo del dominio público local sobre quiosco destinado a cafetería bar, se ha dictado el auto 109/2012 por el que se acuerda la adopción de medida cautelar consistente en la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes y 134 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero: Suspender la ejecución del acto administrativo adoptado el 2 de diciembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local de Berja que declara extinguida la concesión administrativa para uso privativo del dominio público local sobre quiosco destinado a cafetería bar, de acuerdo con lo ordenado.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

## **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **7.1.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **7.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**7.1.1.-** De D. MCF con NIF nº 27.507.863-R, con domicilio en C/ Pista Polideportiva nº 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

**7.1.2.-** De D<sup>a</sup>. EPS con NIF nº 54.101.747-C, con domicilio en C/ Pista Polideportiva nº 28 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

**7.1.3.-** De D<sup>a</sup>. MM con NIF nº X-9333522-F, con domicilio en Plaza San Pedro, 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 Euros.

## **7.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ADR ALPUJARRA-SIERRA NEVADA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el Plan Turístico de la Alpujarra de la Asociación ADR Alpujarra-Sierra Nevada.

Se ha recibido escrito de la citada Asociación en el que comunica que la aportación pendiente de pago de gastos generales de las dos primeras asciende a once mil ochocientos cuarenta y tres euros (11.843,00 €) y que la aportación del Ayuntamiento al Proyecto de la Segunda anualidad asciende a un importe de sesenta y siete mil trescientos seis euros (67.306 €).

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transferencia de este Ayuntamiento a ADR Alpujarra-Sierra Nevada imputable al ejercicio de 2012 para la financiación de la segunda y tercera anualidad de los gastos generales del Plan Turístico de la Alpujarra en un importe de once mil ochocientos cuarenta y tres euros (11.843,00 €).

Segundo: Aprobar la a transferencia de este Ayuntamiento a ADR Alpujarra-Sierra Nevada imputable al ejercicio de 2012 para la financiación del Proyecto de la segunda anualidad del Plan Turístico de la Alpujarra en un importe de sesenta y siete mil trescientos seis euros (67.306,00 €).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

### **7.3.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Juan Villegas Bedmar	320120000398	520,65€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **7.4.- PROPUESTA APROBACIÓN GASTO RENOVACIÓN POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL TECNICOS MUNICIPALES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha presentado la renovación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de los Técnicos Municipales correspondiente al año 2012 por la Compañía Musaat Mutua de Seguros a Prima fija, con CIF V-28865855.

Resultando que cumple con los requisitos del procedimiento de contratación, adjudicación directa de contrato menor, regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo y la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 5.060,18 € para sufragar el gasto correspondiente a renovación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil de los Técnicos Municipales.

Segundo.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por un importe total de 5.060,18 € con cargo a la partida 231.162.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 a favor de la Compañía Musaat Mutua de Seguros a Prima fija con CIF V-28865855.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA